



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Noviembre de 2012

807/12

Expte. N° 14.298/12

VISTO:

La presentación efectuada por la Mg. Lilian E. Mattenella, mediante la cual solicita autorización para el dictado del Curso Complementario Optativo denominado "Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial", a cargo de la Abog. Karina Andrea Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que la Abog. Ismael se desempeña como docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en las asignaturas "Legislación Minera y Ética Profesional" y "Legislación Informática";

Que la mencionada profesional ha dictado, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, los cursos "Legislación Minera" y "Legislación Informática", autorizados por Resoluciones N° 143-HCD-2011 y N° 766-FI-2011, respectivamente;

Que la Mg. Mattenella acompaña a su solicitud, la descripción de las características del Curso, entre las que se detallan los objetivos generales y la metodología de enseñanza-aprendizaje a emplear, las condiciones requeridas para la aprobación del curso y la enunciación de los temas a abordar;

Que la metodología comprende clases teóricas, prácticas y de consulta;

Que el Curso está destinado a alumnos de la carrera de Ingeniería Química con 3° Año aprobado y se llevará a cabo durante cinco (5) días hábiles, previéndose su inicio el 1 de octubre próximo;

Que el total de horas a acreditar por la aprobación del curso es de treinta (30);

Que la Escuela de Ingeniería Química, previa intervención de la Comisión de Cursos Complementarios Optativos, aconseja aprobar el dictado del Curso en cuestión e informa que su implementación demandará el pago de 5 (cinco) días de viático de profesor y 5 (cinco) pasajes de ida y vuelta a la ciudad de San Salvador de Jujuy;

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la propuesta y considera importante que se autorice y se viabilice la realización del Curso en cuestión;

Que la mediante Despacho N° 062/12 de la Comisión de Hacienda aconseja:

1. Autorizar el pago, a favor de la Abog. Karina Andrea ISMAEL del monto que corresponda a 5 (cinco) días de viáticos, de conformidad con lo establecido en la Escala aprobada por Resolución CS N° 081/12, para la región NOA en el cargo de Profesor, más el importe equivalente a 5 (cinco) pasajes San Salvador de Jujuy-Salta-San Salvador de Jujuy, a



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

..//

807/12

Expte. N° 14.298/12

efecto de que la referida profesional dicte el Curso Complementario Optativo denominado "Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial", destinado a alumnos de la Carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de octubre del corriente año y por el lapso de cinco (5) días hábiles.

Que se dispone de los fondos necesarios para atender el presente gasto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 05 de setiembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el pago, a favor de la Abog. Karina Andrea ISMAEL del monto que corresponda a 5 (cinco) días de viáticos, de conformidad con lo establecido en la Escala aprobada por Resolución CS N° 081/12, para la región NOA en el cargo de Profesor, más el importe equivalente a 5 (cinco) pasajes San Salvador de Jujuy-Salta-San Salvador de Jujuy, a efecto de que la referida profesional dicte el Curso Complementario Optativo denominado "Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial", destinado a alumnos de la Carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de octubre del corriente año y por el lapso de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos autorizados en el artículo precedente en el Inciso 3: SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto de esta Facultad,

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Dirección de Contabilidad, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Abog. Karina Andrea ISMAEL y siga al Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas a sus efectos.

LBF/fch


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA